

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2263 - 2024-UGEL PUNO**Puno, **17 MAYO 2024**

Visto, el expediente N° 643 del informe N° 002- 2024-UGEL.PUNO/-AGI/-PREVAED-P/JCAT referente a la actualización y reconcomiendo de la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - (LOGIREDE) 2024** de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Puno**, y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación, "La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida".

Que, el artículo 41° del D.S N° 011-2012-ed, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que; "La educación ambiental y gestión de riesgo constituye un tema transversal que se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas"

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664 se crea la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD, señala que; "La gestión de riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno..."

Que, el artículo 3° de la misma Ley precisa que: "La gestión de riesgo y desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad: así como la adecuada preparación y respuestas ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible"

Que, la R.S.G N° 302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "disposiciones para la implementación de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación" señala en su numeral 5.2.1.1 que "a nivel regional, las DRE, junto a su equipo de gestión, asumen la responsabilidades y otros roles rectores en GRD para la región, en ese marco deben gestionar las educaciones técnicas, normativas y financieras para hacer viable la reducción del riesgo, preparación de respuesta y recuperación de post desastre de las instituciones educativas públicas y de apoyo a las privadas. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de la comisión de gestión integral del riesgo de emergencia y desastres, seguimiento y evaluación de la gestión integral del riesgo de emergencias de desastres acorde a su realidad y dinámica territoriales. Las acciones previstas deben llegar a las instituciones educativas a nivel de educación básica y educación superior, pública y privada". Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión integral de riesgo de emergencias y desastres acorde a su realidad y dinámica territorial

Que, con INFORME N° 002- 2024-UGEL.PUNO/-AGI/-PREVAED-P/JCAT, el Coordinador Local del PP 0068, concluye que es de responsabilidad de la UGEL Puno constituir mediante acto resolutivo la conformación de la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE** que tiene por finalidad formular, planificar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a sus competencias,

así mismo; organizar el **Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS)** para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo.

Estando en lo opinado por jefe del Área de Gestión institucional, y a lo dispuesto por la Autoridad Educativa Local y las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD y en uso de las facultades previstas por Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando informado por el Coordinador local del PP 0068 PREVAED y visado por la Área de Gestión institucional, Área de Gestión Pedagógica, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración, de la Unidades de Gestión Educativa Local de Puno y; de conformidad con la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; Resolución Ministerial N° 176 - 2021 - MINEDU, norma técnica "orientaciones para la Organización y funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, aprueba la normal técnica "disposiciones para la implementación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector Educación

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres — COGIREDE UGEL PUNO para el año 2024, integrado por los siguientes miembros:

I. PRESIDENTE

DIRECTOR DE LA DIRECCION UGEL PUNO	Mg. Lucio BELLIDO DIAZ
------------------------------------	------------------------

II. COMISIÓN EJECUTIVA

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Ing. Paul IGNACIO VELAZCO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Dr. Pedro David FLORES BARRRIGA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Cpc. Flora CONDORI HUANCA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Abog. Santiago F. TITO OJEDA

III. ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL - EMSS

ESPACIO DE MONITORIO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL	Arq. Gustavo FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
ESP. INFRAESTRUCTURA	Arq. Cristian VALDEZ ORTEGA
ESP. INFRAESTRUCTURA	Ing. Daniel MOROCCO APAZA

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

COORDINADOR LOCAL - PREVAED	Ing. Cesar ARIAS TITO
-----------------------------	-----------------------

V. COMISIÓN OPERATIVA

EQUIPO DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

ESPECIALISTA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Prof. Jesús Amadeo PERAZA CORNEJO
IMAGEN INSTITUCIONAL	Lic. Jaime O. CONDORI COLQUE
ESPECIALISTA EN FINANZAS II	Ing. Elar Pablo QUISPE FRISANCHO

EQUIPO DE RESPUESTA SECTORIAL

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	Lic. Fátima Isabel TUMIALÁN PANIAGUA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	Prof. Norma UTURUNCO PACCO
ESPECIALISTA EN TIC	Prof. Edwin Luis AYALA POLLOYQUERI
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	Prof. Carlos Amidey MAQUERA LUPACA

EQUIPO DE DEFENSA NACIONAL

ESPECIALISTA SOCIAL	Prof. Maximiliano CHALCO UGARTE
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA	Lic. Yesica ZELIO CAHUAPAZA

EQUIPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL

ESP. DE PERSONAL	Abg. Nazario Felipe AQUINO MAMANI
ESP. ESTADÍSTICO	Ing. Enzo Alexis FLORES VILLASANTE

ARTICULO 2°: ENCARGAR; a los miembros de la COGIREDE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, las acciones para implementar los lineamientos de política de trabajo, ejecutar acciones de superviso, monitoreo y asistencia técnica de las actividades programadas en la COGIREDE, así como también implementar los instrumentos de gestión según el caso.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la oficina de tramite documentario o la que haga sus veces en la UGEL PUNO, notifique al personal comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18 de la Ley N 27444, "Ley General De Procedimientos Administrativos".

ARTICULO 4°: PUBLICAR, la siguiente resolución en el Portal Web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, para conocimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR

Unidad De Gestión Educativa Local Puno

LBD/DUUGEL.
PIV/AGI.
PDFB/AGP
FCH/AGA
SFTO/OAJ



LO QUE TRANSIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO P PUES CONGRUENTES

LIC. J.S. ROSANA FOMAGUITA SUZMAN
Especialista Administradora I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO